

RESOLUCION N° IG-CA-82-2135

DR. EMILIO ROMERO PARBUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

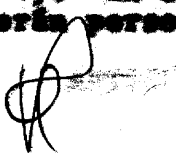
QUE el 26 de Noviembre de 1982 se ha otorgado ante el Notario del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera Román, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada COMERCIALIZADORA "BARPA" S.A.;

QUE el señor Manuel Enrique Parra Ochoa, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Doctor Max Puertas Alarcón, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura que varias de las disposiciones estatutarias deben ser modificadas y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-EL-82-1.047 del 21 de diciembre de 1982;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada COMERCIALIZADORA "BARPA" S.A. constante en la escritura pública del 26 de Noviembre de 1982, autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera Román, cuyo domicilio es la ciudad de Machala, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, con las siguientes modificaciones estatutarias: 1).- En el Artículo Décimo Séptimo, suprimir la última parte, donde "Sin embargo" hasta el final del mismo; 2).- En el Artículo Vigésimo Cuarto, sustituir el texto del literal f) por el siguiente: "El Presidente cuando sea accionista tiene todos los derechos que le corresponden como tal, entre otros el de votar con la excepción de los casos en que por la ley le estuviere prohibido"; y, 4).- En el Artículo Vigésimo Séptimo, suprimir la frase "serán personas que no tengan ningún nexo con la empresa y".



que se inscriba en el Registro de la Superintendencia de Compañías
Resolución No. IG-CA-82-2135
Compañía COMERCIALIZADORA "DARPA" S.A.
y anotado en el Registro de la Superintendencia de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2º del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de Noviembre de 1982, como nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la presente escritura pública en el Registro de su cargo, de acuerdo con el Art. 103 de la Ley de Compañías y al Art. 5º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Machala, el extracto de la escritura pública del 16 de Noviembre de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 24 DIC. 1982

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CCF-154.
DL-LCP.

CERTI-

FICO : - Que la presente Resolución queda inscri-
ta en el Registro Mercantil con el No. 297 , -
y anotado en el Repertorio bajo el No. 978 .- -

Machala , Diciembre 28 de 1.982.



[Signature]
Abg. Ana Maria Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

[Signature]
5 + D.V. 1982